

Instructivo para la Presentación del Informe y Anexos del Dictamen Fiscal y de la Información Alternativa por el Ejercicio 2010

Antecedentes:

Como facilidad administrativa y con el objeto de disminuir la carga en materia de costos, el 30 de junio del 2010, el presidente Felipe Calderón emitió un decreto en el cual establece que la presentación del dictamen fiscal es opcional.

Decreto.- Los contribuyentes que de conformidad con lo establecido en los artículos 32-A, fracción I del Código Fiscal de la Federación y 16 de la Ley del Seguro Social, se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros o el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, según corresponda, por contador público autorizado, podrán optar por no presentar los dictámenes a que se refieren los artículos citados, siempre que presenten la información en los plazos y medios que, mediante reglas de carácter general, establezcan las autoridades fiscales correspondientes.

Con la finalidad de que los patrones puedan dar cumplimiento a lo señalado por el Artículo 29 fracción VIII primer párrafo de la Ley del Infonavit, que establece la obligación de presentar al Instituto copia con firma autógrafa del informe sobre la situación fiscal del contribuyente, con los anexos referentes a las contribuciones por concepto de aportaciones patronales, se emite el presente INSTRUCTIVO:

Presentación de Anexos del Dictamen Fiscal (SIPRED)

El instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores informa a los contribuyentes que ejerzan la opción de **presentar el dictamen fiscal** ante el SAT de conformidad con lo señalado en el Artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, que deberán continuar presentando copia de los anexos del **SIPRED** referentes a las contribuciones por concepto de aportaciones patronales al Infonavit, para lo cual establece el siguiente calendario.

Los contribuyentes que presenten su dictamen ante el Sistema de Administración Tributaria en las siguientes fechas.		
Jueves	1	Septiembre
Viernes	2	Septiembre
Sábado	3	Septiembre
Domingo	4	Septiembre
Lunes	5	Septiembre
Martes	6	Septiembre
Miércoles	7	Septiembre
Jueves	8	Septiembre
Viernes	9	Septiembre
Sábado	10	Septiembre
Domingo	11	Septiembre
Lunes	12	Septiembre
Martes	13	Septiembre
Miércoles	14	Septiembre
Jueves	15	Septiembre

La Fecha límite para presentar los anexos ante el Infonavit, será la siguiente:		
Viernes	23	Septiembre
Lunes	26	Septiembre
Lunes	26	Septiembre
Lunes	26	Septiembre
Martes	27	Septiembre
Miércoles	28	Septiembre
Jueves	29	Septiembre
Viernes	30	Septiembre
Lunes	3	Octubre
Lunes	3	Octubre
Lunes	3	Octubre
Martes	4	Octubre
Miércoles	5	Octubre
Jueves	6	Octubre
Viernes	7	Octubre

Tratándose de sociedades controladoras que consoliden su resultado fiscal, deberán presentar su información a más tardar el **21 de octubre** de 2011.

Presentación de Anexos de la Información Alternativa al Dictamen Fiscal (SIPIAD)

Por otra parte se informa a los contribuyentes que de conformidad con el decreto del 30 de junio de 2010, opten por **presentar** ante el **Sistema de Administración Tributaria la información alternativa** mediante del **SIPIAD**, deberán presentar la información equivalente que corresponda a los anexos relacionados con aportaciones patronales al Infonavit, bajo el siguiente calendario:

Fecha de Presentación ante el Sistema de Administración Tributaria		
Jueves	1	Septiembre
Viernes	2	Septiembre
Sábado	3	Septiembre
Domingo	4	Septiembre
Lunes	5	Septiembre
Martes	6	Septiembre
Miércoles	7	Septiembre
Jueves	8	Septiembre
Viernes	9	Septiembre
Sábado	10	Septiembre
Domingo	11	Septiembre
Lunes	12	Septiembre
Martes	13	Septiembre
Miércoles	14	Septiembre
Jueves	15	Septiembre

Fecha límite de Presentación ante el Infonavit		
Viernes	23	Septiembre
Lunes	26	Septiembre
Lunes	26	Septiembre
Lunes	26	Septiembre
Martes	27	Septiembre
Miércoles	28	Septiembre
Jueves	29	Septiembre
Viernes	30	Septiembre
Lunes	3	Octubre
Lunes	3	Octubre
Lunes	3	Octubre
Martes	4	Octubre
Miércoles	5	Octubre
Jueves	6	Octubre
Viernes	7	Octubre

Tratándose de sociedades controladoras que consoliden su resultado fiscal, deberán presentar su información a más tardar el **21 de octubre** de 2011.

Nota: En ambos casos los calendarios contienen en el bloque del lado izquierdo las posibles fechas en que el contribuyente presente el dictamen ante el Sistema de Administración Tributaria y en el bloque derecho la fecha límite en que deberán presentar los anexos ante el Infonavit.

Procedimiento para la Presentación del Informe y Anexos del SIPIAD y SIPRED

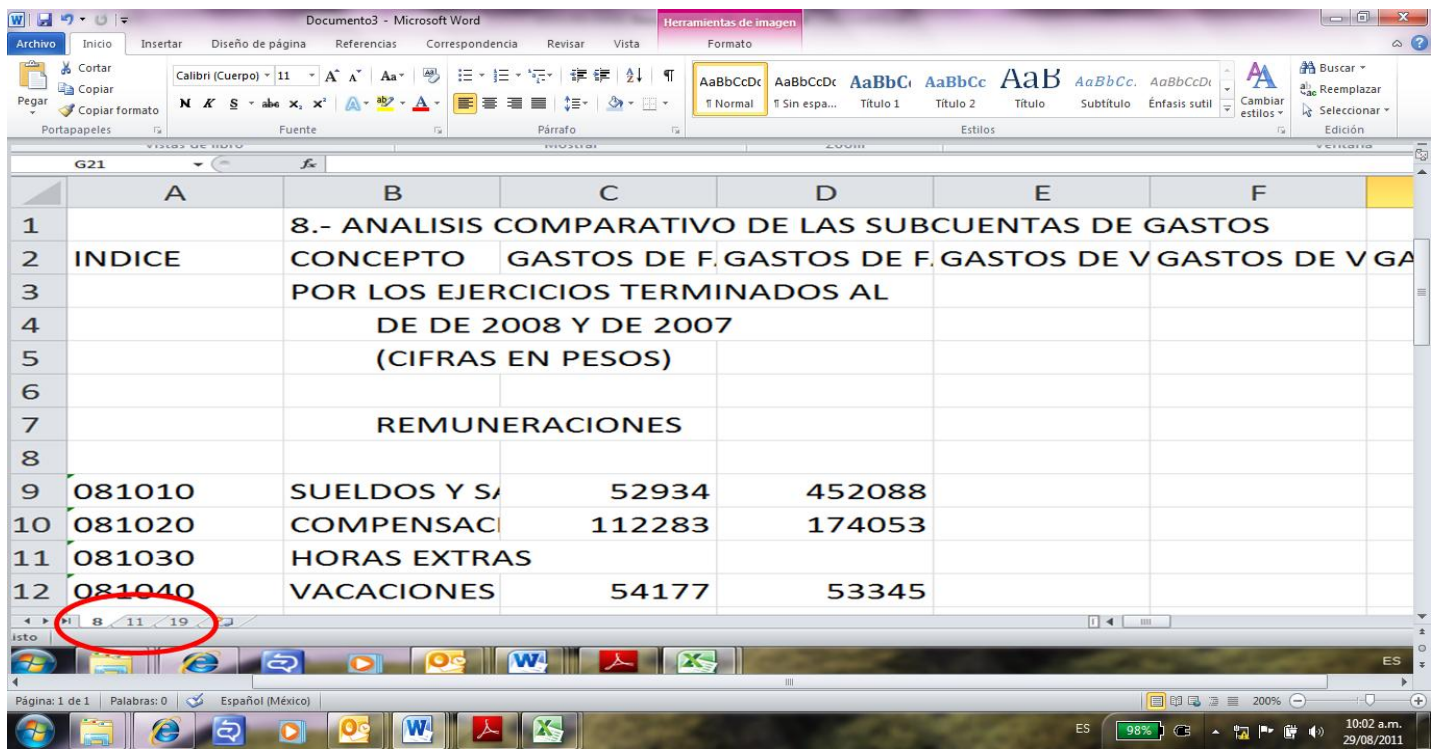
- 1) Las Gerencias de Fiscalización en delegaciones recibirán los Anexos del Dictamen Fiscal, los cuales deberán de ser presentados en las oficinas de fiscalización de la delegación que corresponda al domicilio fiscal del patrón.
- 2) Los Contribuyentes deberán de entregar la documentación e información siguiente:
 - + Formato “Carta de Presentación de Informe y Anexos”, en original y copia (Formato DO-01 D.F.)
 - + Disco Compacto “**No Regrabable**” dentro de un sobre que contenga los datos de la empresa o persona física.
 - ✓ Puede ser de cualquier densidad.
 - ✓ Deberá de presentarse rotulado con el nombre del Patrón, RFC y Periodo
- 3) Archivos que deberá de contener el C.D:
 - + Opinión (Digitalizado). PDF, JPG o GIF (solo aplica para SIPRED)
 - + Informe (Digitalizado). PDF, JPG o GIF (solo aplica para SIPRED)
 - + Acuse de Recibo de Dictamen Fiscal Presentado vía Internet del Sistema de Administración Tributaria. (Digitalizado). PDF, JPG o GIF
 - + Declaración Anual. Obligatorio para los Contribuyentes sin Trabajadores o sin Número de Registro Patronal (Digitalizado) en. PDF, JPG o GIF, sin límite de tamaño
 - + Anexos del Dictamen Fiscal, los tres deberán ser incluidos en un mismo archivo en formato Excel, respetando el formato predeterminado en la hoja de cálculo del SIPRED O SIPIAD.

El personal encargado de recibir los dictámenes en las oficinas de fiscalización de las delegaciones, validara que los CD contengan los anexos correspondientes al tipo de empresas y que los archivos estén completos.

Consideraciones:

- + La opinión, el informe, el acuse de recibo del SAT y la declaración anual deban estar en archivos PDF individuales
- + El archivo de Excel con los anexos (Análisis comparativo de las subcuentas de gastos o de las subcuentas del estado de resultados, Relación de contribuciones a cargo del contribuyente y Relación de contribuciones por pagar), deberán estar contenidos en un solo libro de Excel debiendo ser un anexo en cada pestaña, renombrando estas con el número anexo.

Ejemplo:



	A	B	C	D	E	F
1		8.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS				
2	INDICE	CONCEPTO	GASTOS DE F.	GASTOS DE F.	GASTOS DE V	GASTOS DE V GA
3		POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL				
4		DE DE 2008 Y DE 2007				
5		(CIFRAS EN PESOS)				
6		REMUNERACIONES				
7						
8						
9	081010	SUELDOS Y SAL	52934	452088		
10	081020	COMPENSACIONES	112283	174053		
11	081030	HORAS EXTRAS				
12	081040	VACACIONES	54177	53345		

- ✚ Los ejercicios anteriores a 2010 deberán presentarse respetando el formato y numero de anexo, de acuerdo con la versión del SIPRED que se utilizó para su presentación ante el S.A.T.
- ✚ En el supuesto de que los discos no se encuentren en las condiciones solicitadas, el Instituto podrá iniciar procesos de fiscalización, solicitando que la información sea presentada nuevamente, en función a las leyes y reglamentos aplicables. Siendo entre otros, algunos de los supuestos siguientes:
 - ❖ Archivos incompletos.
 - ❖ Los C.D. estén dañados.
 - ❖ No cumplan con los requisitos del layout.
 - ❖ No sean los formatos requeridos con respecto a los archivos y/o documentación.
- ✚ Digitalizar. Es pasar un documento a través de un escáner y guardarlo en CD como un archivo de imagen.

Anexos por Tipo de Dictamen SIPRED:

Tipo de Dictamen Fiscal	Número y Nombre del Anexo
<ul style="list-style-type: none"> • Estados Financieros General. 	<p>7.- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos. 10.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor o recaudador. 18.- Relación de contribuciones por pagar.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Régimen Simplificado. 	<p>5.- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos. 8.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor o recaudador. 15.- Relación de contribuciones por pagar.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Establecimientos Permanentes. 	<p>7.- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos. 10.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor o recaudador. 18.- Relación de contribuciones por pagar.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Sociedades Controladoras y Controladas. 	<p>7.- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos. 10.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor. 17.- Relación de contribuciones por pagar.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Donatarias. 	<p>4.- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos. 6.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de Retenedor o recaudador. 8.- Relación de contribuciones por pagar.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Bancos y Sofoles. • Casas de Bolsa. 	<p>5.- Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados. 6.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor o recaudador. 13.- Relación de contribuciones por pagar.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Casas de Cambio. • Grupos Financieros. • Sociedades de Inversión de Capitales. 	<p>5.- Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados. 6.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor. 12.- Relación de contribuciones por pagar.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Aseguradoras Y Afianzadoras. 	<p>5.- Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados. 6.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor o recaudador. 15.- Relación de contribuciones por pagar.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Intermediarios Financieros No Bancarios. 	<p>6.- Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados. 7.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor o recaudador. 14.- Relación de contribuciones por pagar.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Sociedades de Inversión de renta variable y en Instrumentos de Deuda. 	<p>5.- Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados. 6.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor. 10.- Relación de contribuciones por pagar.</p>



Anexos de la Información Alternativa por Tipo de Empresa SIPIAD:

Tipo de Dictamen Fiscal	Número y Nombre del Anexo
<ul style="list-style-type: none">• Personas Morales En General Y Personas Físicas Con Actividades Empresariales• Régimen Simplificado	<ul style="list-style-type: none">5.- Análisis de las subcuentas de gastos.7.- Relación de contribuciones, compensaciones y devoluciones.8.- Base para la determinación del impuesto retenido sobre honorarios, arrendamientos e intereses.
<ul style="list-style-type: none">• Sociedades Controladoras Y Grupos Financieros.• Sociedades de inversión de capitales, de renta variable y en instrumentos de deuda.• Casas de bolsa.• Casas de cambio.• Instituciones de crédito y sociedades Financieras de objeto limitado.• Instituciones de seguros y fianzas.• Intermediarios financieros no bancarios.	<ul style="list-style-type: none">5.- Análisis de las cuentas del estado de resultados.6.- Relación de contribuciones compensaciones y devoluciones.7.- Base para la determinación del impuesto retenido sobre honorarios, arrendamientos e intereses.

Gerencia de Recaudación y Servicio al Patrón
Gerencia de Dictámenes y Servicios.